

CAPITULO 15º

SUMARIO.

Santa Anna da un banquete en Bracamonte á los batallones rivales. —Terrible riña con que terminó. —Comunicaciones cambiadas entre el Ayuntamiento y aquel general. —Pronunciamiento de Santa Anna por el sistema federal. —Plan que proclamó. —Lo rechaza el batallón número 12. —El Gobierno de México manda al general Armijo á reducir al orden á Santa Anna. —Actitud de la Diputación provincial de San Luis. —Acuerdo del Congreso general en honor de dicha Diputación. —Llegada de Armijo á San Luis. —Salida de Santa Anna para México. —Proceso que se le formó. —Informes del Ayuntamiento y de la Diputación provincial. —Disposiciones del Congreso general. —Diputados por San Luis al nuevo Congreso. —Gabinete público de lectura.

Las rivalidades entre los cuerpos de Santa Anna y el 12 continuaron cada día en aumento, poniéndose del lado del último el pueblo de San Luis y principalmente los vecinos de Santiago. Santa Anna, con el fin de ver si se conseguía una reconciliación entre la tropa, dispuso darle una comida en la Ala-

meda de Bracamonte, la que fué adornada con gallardetes y lazos con colgaduras de uno á otro lado de los árboles. Presidieron la comida los respectivos jefes de los cuerpos, arengaron á la tropa y al terminar aquella, hicieron que los soldados se confundieran, se abrazaran y pasearan á lo largo de la Alameda en grupos amistosos. Cuando menos se esperaba, y que los jefes estaban complacidos platicando sentados debajo de uno de los árboles, se inició la cuestión en uno de los grupos de los soldados paseantes, propinándose soberbios mojicones. Inmediatamente cundió la riña en toda la tropa, siendo aquella Alameda á los pocos instantes teatro de la más feroz contienda. Llovían pedradas en todas direcciones, y los cuchillos, que seguramente llevaban ocultos los soldados, brillaban en sus manos causando muertes y heridas en abundancia. Por fortuna, mientras que uno de los oficiales corrió al cuartel, á llevar tropa para reducir al orden á los pleitistas, los jefes y oficiales que habían quedado en el paseo lograron, mezclándose entre la tropa, empezar á separar á los del 8º de los del 12, de suerte que cuando llegó el auxilio armado ya hubo poco que hacer para contener la riña. De allí mismo cada coronel con sus oficiales se llevó á sus respectivos soldados para sus cuarteles, y los de artillería levantaron seis muertos y diez y seis heridos y contusos llevándolos para el hospital.

El día 5 de Junio descubrió ya Santa Anna el verdadero objeto con que había venido á San Luis. A las cinco y media de la tarde se formó la tropa de Santa Anna frente al cuartel en que estaba alojado

el 1. Revisaron los fusiles, se repartieron piedras de chispa y cartuchos, montaron y cargaron la artillería, y en columna se dirigió la brigada á la plaza principal, formó en batalla y uno de los oficiales de órdenes leyó una proclama de Santa Anna en la que decía que el objeto de aquel movimiento era proclamar la *República federal*. Después pasó el comandante Argüelles al cuartel del 12 que estaba en el ex-convento de los jesuitas. Comunicó al jefe la orden de Santa Anna para que se formara el cuerpo á fin de darle lectura al documento que llevaba. Hecho así, el mismo Argüelles leyó la proclama de Santa Anna, pero toda la tropa, por aclamación, se negó á tomar parte en el movimiento. Los jefes hicieron lo mismo y posesionándose de las torres de las dos Iglesias y de la azotea del convento, se dispusieron á resistir cualquiera agresión de Santa Anna. Con tal motivo la ciudad se alarmó, las familias abandonaban precipitadamente sus habitaciones, trasladándose á puntos donde creían tener mayor seguridad y el comercio cerró sus puertas. Los pueblos de las villas, sabedores de la actitud que había tomado el 12, ocurrieron en gran número en su auxilio armados con machetes, garrotes, cuchillos y piedras gritando: ¡Muera Santa Anna y su tropa! Viendo aquel jefe que el batallón número 12, no se unía á su brigada en el movimiento político fué personalmente, acompañado de sus ayudantes, al cuartel de la Compañía, arengó al batallón y le explicó el objeto de su pensamiento. Los soldados de ese cuerpo, en lugar de convencerse y de acceder á las instancias de Santa Anna, volvie-

ron á sus jefes inmediatos diciendo que ellos no se pronunciaban. Santa Anna declaró allí que no intentaba violentar á los fieles soldados de la Nación, que tanto el 12 como las tropas de su mando tenían un mismo objeto que era el de defender el sistema federal, pero como éste no estaba todavía reconocido en todo el país, el propósito que él tenía era de formar un ejército protector de ese sistema, para ocurrir en su defensa á donde fuera necesario; dijo á los jefes del batallón que mandaran retirarlo y que él iba á hacer lo mismo con sus tropas que estaban en la plaza. Al salir Santa Anna del cuartel el pueblo que estaba en gran número en la plaza de la Compañía gritó en su presencia: ¡Muera Santa Anna! ¡Mueran los judios jarochos! ¡Viva el 12 de infantería! El pueblo se dió asimismo el nombre de número 13 permaneciendo toda la noche enfrente del cuartel. Las tropas de Santa Anna y el 12 la pasaron con las precauciones necesarias en sus respectivos cuarteles.

Antes de anoecer hizo Santa Anna circular su plan concebido en los términos siguientes:

"Cuando en union de los beneméritos patriotas y dignos conciudadanos militares que me acompañan, tomé las Armas para extinguir la tiranía del ilusorio gobierno de Iturbide dando la memorable voz de Libertad el 2 de Diciembre del año pasado, toda mi idea, toda mi dedicacion, todo mi anhelo fué poner á la gran Nacion á que pertenesco en el entero goce de este mismo suspirado bien, y en un rango cual es acreedora, y en el caso de que mis amados conciudadanos pronuncien sin trabas, y con energia

los sentimientos que les dictara su loable entusiasmo.

Tengo aún la satisfacción de estar á la cabeza de aquellos valientes que pospusieron su existencia á la felicidad de la Patria, que sostubieron constantes tan sagrado objeto á costa de privaciones, sangre y sacrificios, y que decididos entuciastas, á nada mas aspiran que ver colmados sus activos deseos, y verificados sus ardientes votos.

Identificados estos con los míos, y tendiendo todos á nuestro comun bien, dilinquiriamos ante el recto Tribunal de la razón, y el imparcial de la opinion publica si en las criticas delicadas circunstancias que se presentan de golpe á la vista del ciudadano celoso de la prosperidad general, no demostrasen con sinceridad, pureza y vigor sus laudables pensamientos.

El actual Soberano Congreso, á consecuencia de solicitud de las Provincias, ha decretado con lugar la nueva convocatoria de Diputados para que formen el siguiente que debe constituir la Nacion. ¡O quanto campo se presenta para nuestras juiciosas reflexiones! Ambicionamos Leyes con ansia: Suspiramos por que se declare siquiera la forma de gobierno que nos ha de hacer venturosos, y en tal estado se nos presenta un nuevo obstaculo para conseguir tan arregladas pretenciones. A nadie se oculta el interbalo necesario que debe mediar para que se reuna el nuevo Congreso. Todos conocemos que existen todavia partidos que abrigan en sus emponzoñados corazones los enemigos de la Nacion. Es notorio al Publico el escandaloso hecho

que se fraguo el año pasado á favor del tirano Iturbide precisamente en igual estado que el actual, y ¿quien nos responderá de que no pueden intentar repetir ó adoptar los antiliberales un medio para envolvernos en males de consideracion? No podemos si, no podemos ver con indiferencia el lastimoso cuadro que se presenta ante nuestra agitada fantasia. Escarmentados de pasados lances, estamos resueltos, si, muy resueltos á que jamas se repitan, á que se guarde á la Nacion el decoro que se merece, y á los dignos hijos de ella sus indisputables derechos.

Por lo mismo, y sin que en ningun tiempo puedan persuadirse mis amados Compatriotas (por quienes tantos sacrificios he prestado gustoso) que mi fin es ni puede sér constituirme en legislador para lo que careasco del poder de ellos mismos, y de los talentos necesarios, hé resuelto, llebando solo por objeto el bien de la Patria, adoptar en union de los benemeritos que sigan vajo mi dirección las gloriosas banderas de la Libertad, el siguiente

P L A N :

Art. 1. Se formará un exercito á la mayor brevedad que se denominará PROTECTOR DE LA LIBERTAD MEXICANA.

2. Será su debér sostener inviolablemente la Religion C. A. R. garantizará y protegerá á sus dignos Ministros, propagadores de la fé de Jesuchristo: Obserbará exactamente las otras dos garantías juradas desde el Plan de Iguala, respetará la propie-

dad, seguridad, é igualdad de todo Ciudadano, y sostendrá el orden y tranquilidad publica.

3. Este mismo solicitará la activacion de la nueva convocatoria, que se hará en plena libertad y sin restriccion alguna, para que con arreglo á los amplios poderes é instrucciones que presten las Provincias á sus respectivos representantes logremos se realice la Constitucion del Estado.

4. Será obligacion de esta misma fuerza armada sostener y garantir á las Provincias que por su espontanea voluntad tengan á bien pronunciarse por la Republica federada, mediante á que son libres para poderlo ejecutar, siempre que se practique con orden y por el voto general de los Pueblos. Asi es que obran del modo mas conforme á su prosperidad.

5. Durante se reunan los nuevos convocados al Congreso para constituir la Nacion, pueden ser gobernadas las Provincias (que quieran ser independientes) por sus Diputaciones Provinciales.

6. El Egercito se situará donde mejor convenga á su objeto, y sin mezclarse para nada en ninguna operacion hostil, solo le será licito, como es de derecho natural, repeler la fuerza con la fuerza, en caso de ser atacado, ú oser atentar contra la Sagrada Libertad de los Pueblos.

7. Se oficiará inmediatamente al Soberano Congreso actual y al Supremo gobierno interino con copias de este Plan solicitando tengan á bien no dictar ordenes que tengan tendencia á la opresion de aquellos que quieran proporcionarse su bien estar segun se ha dicho, ni contra este Egercito que no

tiene otra mira, ni lleba otro fin en su resolucion que contribuir á la completa felicidad de sus Ciudadanos, y evitar los desastres que pudieran causarse por los que se opongan á nuestra Libertad.

8. Siempre que halla alguna fuerza armada con direccion á Guadalajara ú otro punto que deseé ser libre, se oficiará al Gefe que la mande, con copia de este Plan, haciendolo responsable ante Dios y los hombres, de los males que podían subsitarse, si persistiese en su designio.

9. Se pasarán copias asi mismo de este plan á todas las Provincias de la Nacion.

10. Serán conciderados como Reos de atentado contra la Libertad aquellos que desoyendo la voz de la justicia, intenten hostilizar á los Pueblos libres y á su tiempo serán juzgados por las autoridades respectivas.

11. El Egercito se complacerá en dar este nuevo testimonio de sus ideas liberales, y sostendrá á toda costa cuanto encierran estos articulos.

12. Los cuerpos que compongan el Egercito marcharán á sus Provincias luego que la Nacion se halle constituida segun la voluntad de los Pueblos; recomendandose por el General todos aquellos individuos que por sus servicios se hayan hecho acreedores á los premios con que la Patria señala á sus benemeritos hijos.

13. Los individuos que olvidados de lo que deben á su Patria, trabajaren contra la idea de este plan, ya sea con las Armas, ó ya con la seduccion, se les formará causa, y serán juzgados como atentados de lesa Nacion.

14. Los empleados de todas clases que estuvieren comprendidos en el anterior artículo serán separados de sus destinos por las Diputaciones Provinciales respectivas; precediendo el correspondiente Sumario.

Compatriotas: Veis mi designio. Deseo libraros de nuevas desgracias. Os lo ofresco: se que hay Cabezas desorganizadas que aspiran á que seamos gobernados por el odioso sistema Monárquico. Otros aspiran por miras particulares á Republica Sentral desoyendo los clamores de las mas Provincias que desean constituirse bajo la forma federal. Yo que venero como sagrada la opinion de los Pueblos, y que deseo se constituyan con toda libertad, como que se hayan en estado natural, me hé decidido á auxiliarlos contra quien intente imponerles nuevo yugo: No largaré las Armas de la mano hasta no ver á mi Nacion constituida libremente, y fuera del inminente peligro que la actualidad por todos lados amenaza.

San Luis Potosí Junio 5 de 1823.—*Antonio Lopez de Santa Anna.*"

Los jefes y oficiales que no quisieron firmar el plan anterior fueron confinados por Santa Anna á distintos puntos de la Provincia, mientras que se veía si el Congreso de México convocaba al constituyente, con lo cual se conformaría Santa Anna, según protestó hacerlo en la junta de guerra que celebró al día siguiente de la promulgación de su plan.

Nada fué bastante para calmar los odios que se habían desarrollado en el pueblo de San Luis contra Santa Anna y sus tropas; no podían alejarse del

centro los soldados ni menos penetrar á las villas de Santiago y Tlaxcala, sin que fueran muertos, heridos ó golpeados. El día 28 de Junio se propusieron muchos soldados del 1 y del 8º, sin permiso superior, entrar en grupo á las indicadas villas, llevando armas ocultas. Los del 12 lo supieron y por calles distintas fueron también en bastante número á prestar auxilio á los pueblos. Los soldados del 1 y del 8º entraron á Santiago por la calle que en aquella época se llamaba de "La Polvareda" y ya que estaban en el corazón de la villa salieron como hormigas de las cercas y de las casitas los vecinos y los soldados del 12 trabándose reñidísimos combates personales al arma blanca, y disparando los indios terribles pedradas con las hondas. Los del 1 y del 8º tuvieron al fin que emprender la fuga retirándose á la ciudad.

Indignado Santa Anna por estos sucesos, y sin advertir que los pueblos de Santiago y Tlaxcala fueron los provocados en sus mismos terrenos, dió orden para que el mismo 8º en formación y con sus respectivos jefes y oficiales, marchara á batir á los pueblos referidos, trayendo presos á todos los indios que se encontraran en las calles y en las casas.

El Ayuntamiento que supo tal disposición dirigió un enérgico oficio á Santa Anna llamándole la atención sobre las consecuencias de semejante orden. A este oficio contestó Santa Anna en los términos siguientes:

"Ejército protector de la Libertad Mexicana.— Con demasiado sentimiento hé visto la aversión que esta Población há manifestado á todos los indivi-

duos que militan bajo mis órdenes con el honroso título de Protector de la Libertad de los Pueblos; y me conduelo más porque la experiencia y continuas ingraticudes me han hecho conocer evidentemente que esta aversion ha provenido de las malisiosas especies que han divulgado muchos individuos de los de primera gerarquía, cuyos datos son una prueba nada equívoca de que se desconocen mis buenos servicios y que la Libertad tan deseada por los Pueblos es la misma que se destierra de ellos, porque sin duda faltan hombres libres capaces de conocer el precioso don de que carecen,

Para evitar las desgracias que hantes de ayer presentaban el aspecto mas horrisono, me valí de los medios más eficases haciendo sosegar la Tropa que obraba justamente resentida por los asesinatos cometidos por la pleve á sus compañeros de armas y por haver experimentado que en esta Poblacion donde devia encontrar hospitalidad recibía el desprecio, la desconfianza, los insultos é impugnes muestras en sus compañeros por una pleve insolente.

La Tropa que salió ayer con dirección al Pueblo de Santiago fué con el fin de recoger y dar sepultura á los beneméritos soldados de mi Division víctimas por los hijos de aquel Pueblo.

Viva V. S. tranquilo en la inteligencia que además de las providencias ya practicadas para cortar de raiz tantos males, he tomado otras aún mas eficases y espero de los buenos sentimientos que animan á V. S. dicte quantas órdenes sean á su alcance á fin de que los Alcaldes vijilen en obsequio de la

quietud de los pueblos, conteniendo los escesos de la Pleve.

Dios y Libertad. Potosí y Julio 1º de 1823.—*Antº López de Santa Anna.*—Al Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.”

El Gobierno de México, sabedor de la conducta de Santa Anna en San Luis, hizo marchar al brigadier D. José Gabriel Armijo con su brigada en observación de los actos de aquel Jefe. Santa Anna salió con su tropa á encontrarlo, pero viendo que aquella era muy superior á la suya, se volvió á San Luis, sufriendo en su marcha y contra marcha bastantes deserciones. Armijo se aproximó hasta la hacienda de la Cañada desde donde dirigió varias comunicaciones á Santa Anna, y al Gobierno, dando por resultado que Santa Anna se sometiera á las órdenes del mismo Gobierno, ofreciendo marchar á México con las tropas que le quedaban de las que trajo de Veracruz dejando las demás de la guarnición á las órdenes de Armijo.

Al saberse la aproximación de este general á San Luis, temiendo la Diputación provincial que si triunfabá ó se retiraba Santa Anna cometiera con sus miembros alguna arbitrariedad, por lo hostil que esa corporación le había sido, no secundando sus planes ni prestando ayuda de ningún modo, sino al contrario, excitando á las autoridades civiles para que ninguna se mezclara en ellos, determinó retirarse de la ciudad interin pasaban los acontecimientos que se esperaban, y se fué á ejercer sus funciones á la villa de Mexquitic.

Santa Anna salió para México el 10 de Julio de-

jando encargado de la comandancia militar, mientras llegaba Armijo, al coronel D. Diego Argüelles. Así lo participó á dicho Armijo, á la Diputación provincial y al Ayuntamiento. En su larga permanencia en San Luis, no tuvo el tino de granjearse simpatías en ninguna de las clases sociales, como se ha visto en los sucesos que hemos referido. No se ocupó más que de satisfacer su ambición y desarrollar el plan que le impulsó á venir. Las horas del día que tenía desocupadas las empleaba en jugar gallos, y las noches las pasaba en los albures, jugando generalmente con D. Ignacio Rayón, tesorero intendente, con D. José María Bárcena, cura de Matuhuala y con D. Francisco Justo García.

El Congreso general de México, impuesto del comportamiento de la Diputación provincial de San Luis Potosí, que se resistió á las pretensiones de Santa Anna, y que su ejemplo sirvió para que la guarnición militar se mantuviera también firme en la obediencia al Congreso y al Supremo Poder Ejecutivo, no secundando el plan que el mismo Santa Anna proclamó con las tropas que sacó de Veracruz, acordó en la sesión del 9 de Agosto que en el salón de sus sesiones se colocara una lápida en que se inscribieran los nombres de los miembros de la Diputación de San Luis. Uno de los diputados propuso que la lápida dijera lo siguiente:

A LA INMORTALIDAD
 POR EL AMOR A LAS LEYES Y FIRMEZA EN SOSTENERLAS.
 EL SOBERANO CONGRESO DE MEXICO
 A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SAN LUIS POTOSI
 MANDÓ GRABAR
 AÑO DE 1823 2º Y 3º

Ni esta inscripción ni ninguna otra llegó á ponerse, quedando el acuerdo solamente escrito.

El General Armijo entró á San Luis con sus fuerzas recibiendo de la comandancia general. Uno de sus primeros actos fué reducir á prisión á los coroneles D. Diego Argüelles y D. Francisco Arce, tenientes coroneles D. Juan Escobedo y D. Pedro Lemus, capitán D. Ricardo Toscano y subteniente D. José María Ríos, todos jefes y oficiales que habían pertenecido á la guarnición y que se unieron con Santa Anna en su movimiento de 5 de Junio. Mandó formarles proceso por ese hecho y se dirigió á la Diputación provincial y al Ayuntamiento para que estas corporaciones informaran sobre la conducta que los indicados presos habían observado durante la permanencia de Santa Anna en esta ciudad. Este general al llegar á México fué también sometido á un juicio militar, y con tal motivo el ministro de la guerra pidió á la Diputación provincial y al Ayuntamiento informes respecto al comportamiento de Santa Anna, para que obraran en la causa que se le formaba. La Diputación provincial y el Ayuntamiento dijeron algo desfavorable respecto de los jefes y oficiales encausados en San Luis, pero por lo relativo á Santa Anna ambas corporaciones cargaron la mano terriblemente, dando de ese general los informes más desfavorables que posible era, quejándose de su inmoralidad, de sus vicios, de sus arbitrariedades, de las conmociones que sufrió el vecindario á causa de los escándalos de sus tropas, de las muertes y atropellos sufridos por el pueblo, principalmente los vecinos de Santiago y

Tlaxcala; en suma, aglomeraron tal cantidad de cargos, que indudablemente habría salido muy mal Santa Anna, si no viene en su favor la orden de sobreseer en su causa á virtud de que el motivo por que se le juzgaba había desaparecido, desde el momento en que el Congreso constituyente había adoptado la forma de gobierno propuesta por el mismo Santa Anna, en su plan de San Luis, de 5 de Junio de 1823.

En 18 de Julio fué confirmado por el poder ejecutivo en el empleo de jefe político el Sr. Lic. Don Ildefonso Diaz de León, que había estado desempeñándolo interinamente como presidente de la Diputación provincial. Después de la salida de Santa Anna, dicha corporación había vuelto de Mezquitic, continuando sus funciones en la ciudad de San Luis.

El Congreso general ordenó que cesara la circulación del papel moneda, reformó el escudo de armas y el pabellón nacional, mandó organizar las milicias cívicas en las Provincias, designó la manera de publicar sus actas, impuso un préstamo de ocho millones de pesos, y acordó que á los funcionarios y empleados solamente se les diera los tratamientos de V. E., V. S. ó el que les correspondiera, en las comunicaciones y actos oficiales. El mismo Congreso dispuso que fueran rematados todos los bienes que pertenecían á la inquisición, admitiéndose en pago de ellos una cuarta parte en papel moneda. Expidió la convocatoria para el Congreso constitu-

yente, y un decreto en que previno: que eran motivos suficientes para proceder á la prisión de un individuo el que *la fama pública* asegurase y cuatro individuos estuvieran contestes en atribuirle determinado delito. Declaró beneméritos de la Patria á Guerrero, á Victoria y á D. Benedicto López, y decretó el ceremonial para la apertura de sesiones del mismo Congreso.

Los diputados electos por San Luis fueron el Dr. D. Tomás Vargas y los Lics. D. José Guadalupe de los Reyes y D. Luis G. Gordo.

Iturbide aún no salía del país cuando se publicaron los decretos que nulificaban el plan de Iguala y los tratados de Córdoba.

El ministro de relaciones D. Lucas Alamán, por acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, expidió con fecha 25 una circular que en San Luis se publicó el 31 de Julio, ordenando que en las casas municipales ó de Ayuntamiento de todas las ciudades y pueblos se formara con todos los decretos, órdenes y otros impresos que se hayan circulado y circulen, un gabinete público de lectura á donde podían concurrir á leerlos é imponerse de ellos todos los vecinos sin que se les exigiera retribución alguna. El Ayuntamiento cumplió inmediatamente esa disposición destinando para ello una de las piezas exteriores de las casas consistoriales en cuyo frente se puso este rótulo: "Gabinete público de lectura," el cual se surtió con los decretos, órdenes é impresos existentes en la secretaría del Ayuntamiento y de la Diputación provincial y con varios libros que facilitaron algunos vecinos. El mismo ministro pidió una no-

ticia de los establecimientos de beneficencia, de comercio y piadosos que hubiera en las Provincias.

Se publicó el decreto y su reglamento, para el alistamiento general de ciudadanos que habían de formar las milicias cívicas, indicando el lugar á donde había de ocurrir el público y dando á conocer las personas que componían la junta calificadora de excepciones.

Otro decreto del soberano Congreso mexicano fechado en 1º de Agosto del mismo año de 1823, dispuso cambiar el cuño de la moneda. Los artículos de que se compone dicho decreto los insertamos á continuación, por referirse á las monedas que durante muchos años fueron las legales y corrientes. De estas solamente subsiste el cuño del peso.

1º Dispondrá el Gobierno que á la mayor brevedad y por los mejores gravadores se abran nuevas matrices para substituir á las que hasta ahora sirven para la acuñacion de la Moneda.

2º Tendrán un anverso comun las monedas de oro, plata, y cobre, estampándose en ellas el escudo de armas de la Nación Mexicana con esta inscripcion en la circunferencia *República Mexicana*.

3º En el reverso de la de plata se pondrá un gorro en que se halle diagonalmente escrito *Libertad*, en cuyo centro partirán varias ráfagas de luz expresándose ademas de su valor respectivo, el lugar y año de su fabricacion, las iniciales de los nombres de los ensayadores, y su ley.

4º En el reverso de la de oro se representará una mano con una varilla, en cuyo extremo se colocará el gorro de la libertad, descansando todo en un có-

digo abierto, con esta inscripcion en la circunferencia: *la libertad en la Ley*, con las demás marcas ó señales que en el artículo anterior se designan para la moneda de plata.

5º En el reverso de la de cobre se colocarán dos palmas formando orla, y en el centro (excepto la ley y los nombres de los ensayadores) las marcas expresadas en los artículos precedentes.

6º Cuidará el Gobierno, al tiempo de publicar este decreto, de manifestar al público, que las leyes de las monedas de oro y plata son las mismas que las del gobierno español de cuarenta años á esta parte."

